



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** RD CHANAMPA EX 2025 767890 UNC ME#FD

---

VISTO,

La solicitud de contratación realizada por el Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho que se tramita mediante el EX 2025 767890 UNC ME#FD bajo la modalidad de locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con la Sta. Ab. Luciana Camila Chanampa Blanco DNI 40.800.533 en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO,

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa.

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de la certificación obrante en estas actuaciones, por lo que excepcionalmente corresponde declarar de legítimo abono las actividades cumplidas, autorizando su liquidación y pago.

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la contratación mediante Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo Público) para el período del 22 de septiembre del año 2025 al 22 de marzo del año 2026.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) celebrado con la Sta. Ab. Luciana Camila Chanampa Blanco DNI 40.800.533, para brindar sus servicios en tareas de Coordinación en la Secretaría de Graduados de la Facultad de Derecho de la UNC, cuyos datos se consignan en el texto del contrato que se adjunta y forma parte la presente.

Art. 2: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 22 de septiembre del año 2025 hasta el día 22 de marzo del año 2026 y autorizar la liquidación y pago de servicios prestados.

Art. 3: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art.3: Regístrese, comuníquese y gírese copia a la Dirección General de Administración a la Secretaría de Gestión Institucional y a la Prosecretaria Legal y Técnica. Oportunamente pase a guarda temporal.